

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509002429		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	
Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA			Documento: 80131004-0
Domicilio: ITURBE Nº 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R MORENO		Localidad: ASUNCION	
Tomador: GRAFICA MONARCA SRL		Documento: 80013965-8	
Domicilio: TTE. FARIÑA Nº 813 C/ TACUARY		Localidad: ASUNCION	
Fecha de Emisión: 28/07/2025	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 22/07/2025	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 30/01/2026	Plazo en días: 193 Gs. Capital Máximo Asegurado: 1.572.000

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/ responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	545.455
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	54.545
Premio	600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	600.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

023-0005	Según Res.:	45/98	Fec.	02/02/1998
----------	-------------	-------	------	------------

Agente: LEGUIZAMON VDA DE ACOSTA, MARGARITA E
Dir.: LOPEZ DE FILIPPI 2489 C/ PICUIBA - Bº SAN VICENTE
Matrícula: 797 Tel: 0971913001

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje y la Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fechas y la Nota Nº 1.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/07/2025	600.000
TOTAL		600.000

Toda persona autorizada, podrá solicitar prorroga por escrito de la vigencia de la presente póliza, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, que son materia del presente seguro. En todos los casos en que el asegurado reciba alguna indemnización por daños o pérdidas Asegurado o el Tomador deberán pagar la prima íntegra adeudada si la hubiere.

Emitido en ASUNCION, 28 de julio de 2025

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
LA AGRICOLA S.A.
DE SEGUROS GENERALES
Lic. Diego Rojas S.
Dpto. Técnico



Lic. Luis Alfredo Paredes
Director Interino DOC
DGA - DINAVISA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Póliza Nro: 1509002429

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Tomador: GRAFICA MONARCA SRL

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Específicas, que forma parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, con domicilio en ITURBE N° 883 E/ MANUEL DOMINGUEZ FULGENCIO R MORENO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.572.000.- (Guaraníes: Un Millón Quinientos Setenta Y Dos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GRAFICA MONARCA SRL, con domicilio en TTE. FARIÑA N° 813 C/ TACUARY, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Sobre el fiel cumplimiento del CONTRATO N° 04/2025 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA DINAVISA" N° 464.330.-

Se hace constar que la presente póliza de Caucción una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.

Se deja expresa constancia que los pagarés, contragarantías, certificado de depósito de ahorro, garantías hechas en efectivo, o título original de un inmueble que haya quedado como garantía a favor de la compañía al momento de tomar la póliza, serán devueltos al tomador y/o contratante una vez presentado el finiquito de cumplimiento de contrato de la misma o en contra partida el original duplicado de la póliza.

Se deja expresa constancia que esta Compañía no se hace responsable de ningún reclamo que pudiera surgir y que sea atribuible a datos erróneos en esta póliza, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Tomador su verificación antes de recibirla.

Ampliando lo indicado en la Cláusula 3) de las Condiciones Específicas, se deja constancia que una vez configurado el siniestro, por incumplimiento en los plazos y/o del objeto de este contrato, el Asegurador hará efectiva la indemnización al Asegurado, sin mediar autorización del Tomador, y tal como lo establece la Cláusula 8 de las Condiciones Generales Comunes, una vez abonada la indemnización el Asegurador se subroga en todos los derechos contra el Tomador.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES
DE SEGUROS GENERALES
Lic. Diego Rojas S.
Dpto. Técnico



Lic. Luis Alfredo Faredes
Director Interino DOC
DGAE - DINAVISA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL